

Circular de coordinación para la aplicación de la Medida 19 del programa de Desarrollo Rural 2014-2022, de Castilla-La Mancha relativa a la aplicación de la modificación de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones realizada por la ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Asunto: Aclaraciones sobre la aplicación en LEADER de la modificación del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones realizada por la ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Número: 4/2022

Fecha: Noviembre/2022

Destinatarios:

- Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha.

Fundamentos:

El artículo 11 de la ley 18/2022, de creación y crecimiento de empresas, modifica la ley 38/2003 General de subvenciones añadiendo el siguiente apartado a su artículo 13:

3 bis. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Esta circunstancia se acreditará por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de esta ley. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.»

La citada ley fue publicada el 29/09/2022 y entra en vigor a los 20 días de su publicación, por tanto, está vigente desde el 19/10/2022.

Se transcriben a continuación los apartados de las distintas normativas a las que hace alusión el citado artículo 11 de la ley 18/2022:





Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como:

- a) Empresa, a cualquier persona física o jurídica que actúe en el ejercicio de su actividad independiente económica o profesional.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley () de Contratos del Sector Público, así como las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas.

Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Plan general de Contabilidad 2022

Tercera parte: cuentas anuales

I. Normas de elaboración de cuentas anuales

4ª Cuentas anuales abreviadas

b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: las sociedades en las que, a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los once millones cuatrocientos mil euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los veintidós millones ochocientos mil euros.
- Que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Artículo 26 del Reglamento de la ley de subvenciones

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 26. Acreditación del cumplimiento de otras obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley. En los casos no previstos en los artículos anteriores, el beneficiario o la entidad colaboradora acreditarán que no están incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la



Ley, mediante la presentación de declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

Por otra parte, el tamaño máximo de empresa que puede ser beneficiaria de las ayudas Leader es “pequeña empresa”, que se define como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros

Para aclarar las conclusiones que se deducen de lo expuesto en los fundamentos y su repercusión en la gestión de las ayudas Leader, esta Dirección General de Desarrollo Rural

DISPONE:



1. Conforme al apartado 3 bis del artículo 13 de la ley 38/2003 General de subvenciones, todas las personas beneficiarias cuyas solicitudes de ayuda Leader superen el importe de **30.000 €** y se hayan presentado a partir del **19/10/2022** deben cumplir los plazos de pago previstos en la **ley 3 /2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable presentada en la solicitud de ayuda.

Se adjunta como anexo el modelo de solicitud adaptado al cumplimiento de este nuevo requisito.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

José Juan Fernández Zarco



LEADER 2014-2020		 Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>		 Castilla-La Mancha
Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA				
Grupo de Acción Local:				
NIF:				
Convocatoria:				
Número de expediente:				
Título:				Fecha de entrada <input type="text"/>
Número de registro de entrada:				
Localización de la inversión:				
Peticionario				
NIF:				
Nombre o razón social:				
Domicilio:				
Localidad: <input type="text"/> Código postal: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/>				
Número de cuenta / IBAN: <input type="text"/> ES <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)				
Representante				
NIF:				
Nombre:				
En calidad de:				

Tipo de peticionario:**Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:**

- Tipo de empresa:
- Número de trabajadores (media anual) (UTA):
- Volumen anual de negocio:
- Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:
- Presupuesto:

Concepto	Presentado
Adquisición de terrenos	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria y utillaje	
Mobiliario y otras instalaciones	
Equipos de proceso de información	
Elementos de transporte	
Otro inmovilizado material	
Servicio de profesionales independientes	
Adquisición bienes inmuebles	
Gastos de personal formador, orientador o asesor	
Bienes consumibles amortizables	
Alquileres y "leasing"	
Costes indirectos	
Otros gastos	
Total:	



- Previsiones:

Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
1.- Ventas (<i>miles de €</i>)				
2.- Compras, gastos externos y variación de existencias (<i>miles de €</i>)				
Valor añadido (1-2)				
Número de trabajadores (media anual) (UTA)				
Valor añadido/trabajador				
3.- Gastos de personal y otros gastos (<i>miles de €</i>)				
Resultado bruto (1-2-3)				
Concepto	Año-1	Año 0	Año+1 (previsión)	% variación (año+1/año-1)
4.- Amortizaciones (<i>miles de €</i>)				
Resultado neto (1-2-3-4)				
5.- Gastos e ingresos extraordinarios (<i>miles de €</i>)				
Resultados antes de impuestos (1-2-3-4±5)				

Documentación que se adjunta:

Documento	Estado

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como receptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplo los plazos de pago previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que, en caso de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispongo de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y declaro no haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.



La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En....., a..... de..... de.....

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 66B7D842E7B46C74F0D1E1

Responsable: Dirección General de Desarrollo Rural

Finalidad: Gestión de ayudas al desarrollo rural

Legitimación: Ejercicio de Poderes Públicos. RG (UE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

Destinatarios: Existe cesión de datos

Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional

Información adicional: Puede solicitarla en la dirección de correo: protecciondatos@jccm.es